

## RESOLUCION DEFINITIVA DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES EN RELACIÓN CON LA CONVOCATORIA DEL "PROYECTO ICEX VIVES" DE ICEX ESPAÑA EXPORTACIÓN E INVERSIONES, E.P.E., EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA

**PRIMERO.-** En fecha 8 de agosto de 2022, se publicó en el Boletín Oficial del Estado número 189, la Orden ICT/771/2022, de 2 de agosto de 2022, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones del "Proyecto ICEX Vives" de ICEX España Exportación e Inversiones, E.P.E. (en adelante, ICEX), en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia. Posteriormente, con fecha 3 de diciembre de 2022, se publicó en el Boletín Oficial del Estado número 290, la Orden ICT/1193/2022, de 30 de noviembre, por la que se modifica la Orden ICT/771/2022, de 2 de agosto.

**SEGUNDO.-** La consejera delegada de ICEX, por delegación de la presidenta de la entidad, el 15 de diciembre de 2022 aprobó la resolución por la que se convocó la concesión de subvenciones del "Proyecto ICEX Vives, que fue publicada en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS) en dicha fecha, con el código 664229. Asimismo, fue publicada en la página web de ICEX y, su extracto, en el Boletín Oficial del Estado número 302, de 17 de diciembre de 2022.

**TERCERO.-** Considerando la propuesta de resolución definitiva, de 1 de febrero de 2024, formulada y notificada por la Subdirección de Coordinación de ICEX Vives, de la Dirección Ejecutiva de Formación de la entidad pública, como órgano instructor del procedimiento de concesión y, tras la aceptación de las personas propuestas como beneficiarios y beneficiarias,

### RESUELVO

1. Conceder las subvenciones del "Proyecto ICEX Vives, a los siguientes solicitantes, ordenadas por orden de presentación de solicitudes y conforme a los siguientes destinos, cuantías y duración. La cuantía total concedida en la presente resolución asciende a 530.620,83 €. Las prácticas deberán estar finalizadas antes del 31 de diciembre de 2024:

DNI / NIE / Pasaporte	CUANTÍA	DESTINO	DURACIÓN TOTAL (MESES)	Formación previa en España (meses)
Y9131126W	34.250,00 €	REINO UNIDO - FUTURO PERFECTO INNOVACION SL	10	0
77025493B	21.366,67 €	INDIA - HIDRAL SA	10	2
71042676T	18.083,33 €	HUNGRÍA - ID ENERGY GROUP SA	10	0
73119845Q	25.750,00 €	MÉXICO - OTELO EUROPE, SL	10	0
05467113J	33.333,33 €	SINGAPUR - FUTURO PERFECTO INNOVACION SL	10	0
05991576F	22.833,33 €	AUSTRIA - ARDAGH METAL PACKAGING SPAIN SL	10	0
55347879N	25.750,00 €	MÉXICO - RIELEC AUTOMATIZACIÓN INDUSTRIAL, SL	10	0
53587879H	36.333,33 €	ANGOLA - JOBARTIS SOLUCIONES WEB AFRICANAS SL	10	0
05996477D	34.250,00 €	REINO UNIDO - BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA, SA	10	0
25207499M	24.520,83 €	MÉXICO - TELTRONIC, SA	10	2,5
53835857X	25.750,00 €	MÉXICO - SERVICIO DE CERTIFICACION CAAE SL	10	0



49446270L	20.083,33 €	COLOMBIA - INICIATIVAS ORGANIZATIVAS DE EMPRESA, SL	10	0
30248957R	27.333,33 €	IRLANDA - BANKINTER SA	10	0
51726102E	41.666,67 €	ESTADOS UNIDOS - AGROPECUARIA VALLEFRIO NUEVA SL	10	0
48040774F	33.700,00 €	JAPÓN - LIGHT BRIDGES, SL	10	2
02297691Z	35.083,33 €	ARABIA SAUDÍ - NAVANTIA S.A., SME	10	0
44893597N	21.950,00 €	HONG KONG - BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA, SA	6	0
11870782E	22.833,33 €	AUSTRIA - ARDAGH METAL PACKAGING SPAIN SL	10	0
49044508K	25.750,00 €	MÉXICO - BLUE BANANA BRAND, SL	10	0

El importe máximo anual por estancia por persona beneficiaria está calculado para afrontar los gastos de desplazamiento, visado, instalación, alojamiento y mantenimiento durante las prácticas y estará calculado en función del nivel de vida de los países y ciudades de destino, y de los costes de transporte, obtención de visados y otros costes asociados al acceso al destino que se estimen, los cuales deberán ser sufragados por el beneficiario con la referida dotación.

La resolución será notificada a los interesados mediante correo electrónico, se publicará en la Base de Datos Nacional de Subvenciones y en la web de ICEX [www.icex.es](http://www.icex.es).

La resolución definitiva pone fin a la vía administrativa y contra la misma se podrá interponer recurso potestativo de reposición en el plazo de un (1) mes ante el órgano que dictó el acto, conforme a lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común, o bien, directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos (2) meses ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo que correspondan, de acuerdo con lo previsto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

En Madrid, en la fecha de firma electrónica,

La presidenta de ICEX España Exportación e Inversiones, E.P.E.,

P.D. (Resolución de 7 de octubre de 2019, «BOE» núm. 252, de 19 de octubre 2019)

La consejera delegada de ICEX España Exportación e Inversiones, E.P.E.,

Elisa Carbonell Martín

